



SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-

0005263

AB. LUGI DE ANGELIS SORIANO  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

**QUE** mediante resolución No SCVS.INC.DNASD.16.0004089 del 18 de julio de 2016, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentran las que a continuación se detallan:

No. Expediente	Compañía / Razón social
81981	EBELCONTI S.A.
109942	PROYIMAR S.A.
9726	INMOBILIARIA JOUVAL S.A. JOUVALSA

**QUE** las referidas compañías se encuentran al día en sus obligaciones societarias;

**QUE** las compañías han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

**EN** uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR** a las compañías indicadas en el considerando tercero de la presente resolución de inactividad No SCVS.INC.DNASD.16.0004089 del 18 de julio de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta resolución a los representantes legales de las compañías antes referidas, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones identificadas en el considerando tercero.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

6 OCT 2016

AB. LUGI DE ANGELIS SORIANO  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

ELABORADO POR: LRV  
Trámites No. 34959/ 35009/ 35000

RECEBIDO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
RECEBIDO

17 OCT 2016 HORA: 10:30

Receptor: Monica L. H. Reyes noerto

Firma: *Mónica*